

Cómo se hace: Ciberseguridad y Protección de datos

2024

**Comité Técnico de Atención e Interacción con el
Ciudadano - COMTAC**





Fundamentos

Marco Legal

Colombia tiene un modelo híbrido (central y sectorial): ley sectorial (L. 1266 de 2008) relativa al Habeas Data Financiero y una ley general en protección de datos personales (L.1581 de 2012). Se cuenta con instituciones propias de ambos modelos, como principios aplicados al tratamiento de datos personales, categorías de datos personales, autoridad nacional de protección de datos personales, así como sectorial en materia de habeas data financiero



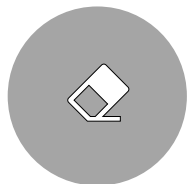
Ley 1266 de 2008

Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.



Ley 1581 de 2012

Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.



Ley 2157 de 2021

Por medio de la cual se modifica la ley 1266 de 2008 para fortalecer el derecho al Habeas Data “Ley borrón y cuenta nueva



Ley 2300 de 2023

Por medio de la cual se establecen medidas que protejan el derecho a la intimidad de los consumidores



Decreto 1377 de 2013

Por el cual se reglamenta la Ley 1581 de 2012.



Decreto 1074 de 2015 - Capítulos 25 al 28

Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.

Derecho de Habeas data: Al ser un derecho fundamental no requiere de Derecho de Petición Previo.



Conceptos Básicos



Dato Personal

Es toda aquella información que se relaciona con una persona natural y que identifica o hace identificable. Algunos ejemplos son: nombres, documentos de identidad, características físicas, datos de contacto, datos de redes sociales, preferencias, imágenes, voz o parte de ellas.

El dueño es la Persona Natural denominada Titular y no la Empresa.



Tratamiento

Es cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas sobre los datos personales.

Los tipos comunes de tratamiento de datos personales incluyen (pero no se limitan a) usar, recopilar, registrar, organizar, estructurar, almacenar, modificar, consultar, publicar, combinar, borrar y destruir datos.



Autorización

Es el consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

Se deberá solicitar, a más tardar en el momento de la recolección de los datos indicando las finalidades específicas del tratamiento para las cuales se obtiene la autorización.

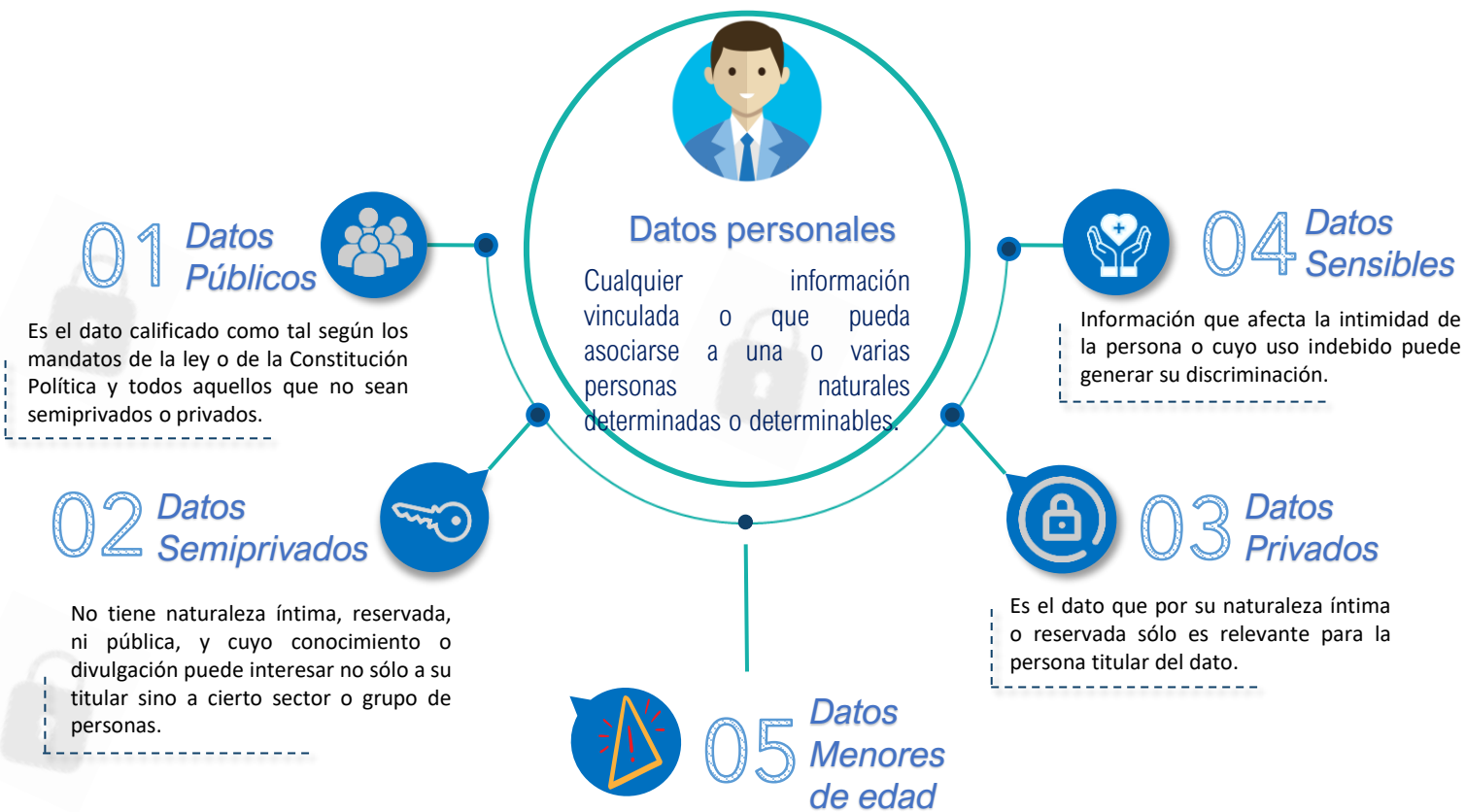


Bases de datos

Es el conjunto organizado de datos personales, automatizado o no, independiente del soporte en que se encuentren, sea este físico, magnético, digital, óptico u otros que se creen, cualquiera fuere la forma o modalidad de su creación, formación, almacenamiento, organización y acceso

Habeas Data: Derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política

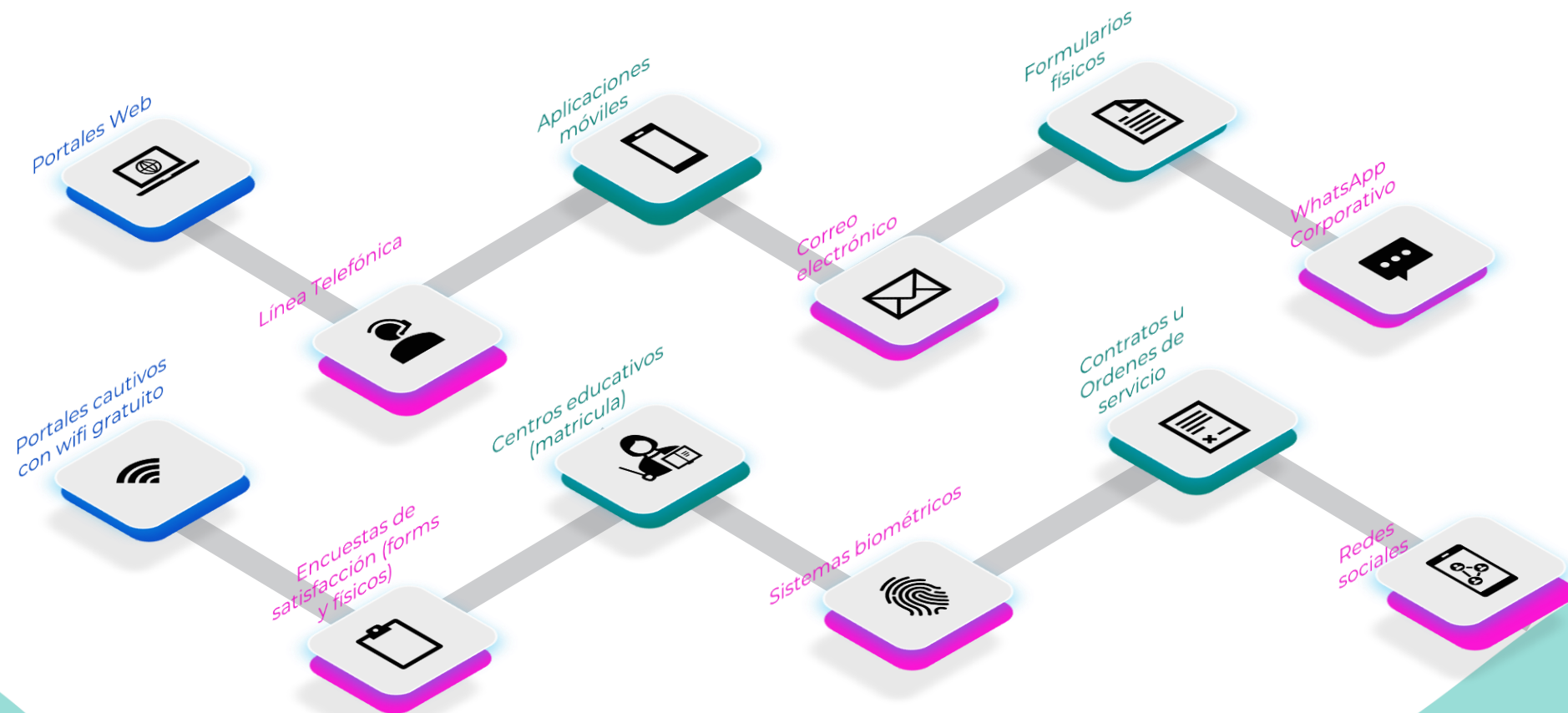
Tipos de Datos Personales





Ciclo de Vida

Canales de recolección de datos personales



Nueva regulación: Ley 2300 de 2023



Finalidad Autorización

1 Cuando va a recolectar datos debe tener claro todos los usos que les va a dar y manifestarlos a la Unidad de Jurídica para que queden expresamente incluidos en la autorización

2 Sí tiene dudas de si puede adelantar determinada actividad con los datos o con quien está autorizado compartirlos al interior de Cafam puede consultar la finalidad contenida en la autorización

3 Si necesita utilizar esos datos para algo distinto a lo contenido en la finalidad debe actualizar la autorización con firma del titular.

